



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11963-00	DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 190 FRACC. III b ; 212, DEL 217 AL 219 Y 336
 ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULO 203
 REGLAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS: ARTÍCULOS 41 Y 42
 CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL-SETSUV
 CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO-FESAPAUV

OBJETIVO

Aplicar las normas, políticas y procedimientos que en caso de controversia se susciten en materia laboral

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Recursos Humanos los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 190 fracción III b, 212, 219 fracción I del Estatuto General)*
2. **Asesorar:**
 - a) a las autoridades y funcionarios universitarios sobre controversias que se susciten en materia laboral. *(Artículo 219 fracción II del Estatuto General)*
 - b) a los titulares de las dependencias y entidades académicas de la Universidad, para la práctica de los procedimientos pactados en la aplicación de sanciones al personal. *(Artículo 219 fracción IX del Estatuto General)*
3. **Participar:**
 - a) en las negociaciones y revisiones de los contratos colectivos de trabajo y reglamentos. *(Artículo 219 fracción III del Estatuto General)*
 - b) en la revisión de los contratos colectivos vigentes y evaluar las modificaciones propuestas por los sindicatos, a fin de emitir su opinión sobre las repercusiones de las mismas. *(Artículo 219 fracción IV del Estatuto General)*
4. Atender las demandas laborales de carácter individual o colectivo formuladas en contra de la Universidad. *(Artículo 219 fracción V del Estatuto General)*
5. Imponer las sanciones que corresponda a los trabajadores en los términos de la legislación universitaria. *(Artículo 219 fracción VI del Estatuto General)*
6. Formular los oficios comunicando la sanción a que se hayan hecho acreedores los trabajadores que hayan violado una disposición. *(Artículo 219 fracción VII del Estatuto General)*



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

7. Supervisar que se cumplan las sanciones impuestas a los trabajadores. *(Artículos 219 fracción VIII del Estatuto General, 203 Estatuto del Personal Académico; cláusulas 19 y 30 del Contrato Colectivo de Trabajo-SETSUV)*
8. Integrar y dictaminar los expedientes de los trabajadores que hayan infringido las disposiciones laborales cayendo en la causal de rescisión, y vigilar que el procedimiento se realice en el tiempo y forma establecida. *(Artículo 219 fracción X del Estatuto General)*
9. Elaborar los contratos de trabajo para el personal eventual. *(Artículos 219 fracción XI del Estatuto General, 41 y 42 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*
10. Efectuar las liquidaciones de los trabajadores con base en lo estipulado en los Contratos Colectivos de Trabajo del SETSUV y del FESAPAUV y ordenamientos legales aplicables al Estatuto General y Estatuto del Personal Académico y lo que marque la Ley. *(Artículo 219 fracción XII del Estatuto General)*
11. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 219 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Gerardo García Ricardo Secretaría de Administración y Finanzas	DICIEMBRE/16	DICIEMBRE/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR